

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO: GRUPO MONTAÑO VALENCIA S.A.S. NIT. 900.564.789-7
RADICACIÓN: 760014003007202100860-00

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **GRUPO MONTAÑO VALENCIA S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$15.000.000= m/cte., correspondiente al capital insoluto contenido en la obligación No. 725069030216572 pagaré No. 069036110007255.
 - 1.1. Por concepto de intereses remuneratorios liquidados a la tasa DTF + 8.57 puntos Efectiva anual, o liquidada a la tasa máxima legal permitida en caso de que sobre pase, desde el 13 de diciembre de 2020 hasta el 05 de noviembre de 2021.
 - 1.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 06 de noviembre de 2020, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a Jael Álvarez Buendía como apoderada de la parte demandante conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 13 de diciembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125e6e615fdb96dd1273cb2655d0a59b14e147cf1c1c3aee25511789e39c4e3a**

Documento generado en 10/12/2021 12:21:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>